



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/003-700/00002

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de obras

Asunto: Demolición vivienda cl Viento 2

Interesado: Varios

Fecha de iniciación: 29/03/2022

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 29/2022

En caso de obras A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
CM1/2022	Obra de urgencia por ruina urbanística		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	27/04/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	29/03/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: DEMOLICION POR RUINA DE VIVIENDA EN CL VIENTO 2	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45110000	
Valor estimado del contrato: 2.944,47€	IVA: 618,34€
Precio: 3.562,81€	
Duración: Del 9 de mayo al 14 de mayo de 2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	05/05/2022 13:16:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de la Diputación de Almería sobre el estado ruinoso de la vivienda y atendiendo a la gran cantidad de precipitaciones de lluvia recientemente acaecidas, que han provocado un mayor deterioro del inmueble, es por lo que se decide llevar a cabo la ejecución de la demolición de dicho inmueble sin la menor dilación.

Quedando acreditado que la contratación de SANCOR S.L mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Este contrato no ha sido llevado a la practica en ningún otro caso

TERCERO. Contratar con SANCOR S.L, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítесе el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	05/05/2022 13:16:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	05/05/2022 13:16:57
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/abGKN+BC9EF0zB/YhGw1bg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

